



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 131-2025-GRA/GRTPE**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 118-2025-GRA/GRTPE-AL de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por el Asesor Legal de esta Gerencia Regional; el Informe N° 880-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 15 de diciembre de 2025 mediante el cual el analista de remuneraciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo remite información complementaria para el proceso de nombramiento; el Informe N° 0454-2025-GRA/GRTPE-OA de fecha 28 de noviembre de 2025, por el cual, la jefa de la Oficina de Administración remite información referida al proceso de nombramiento llevado a cabo en esta Gerencia Regional dentro de los cuales se tiene el Informe N° 0837-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por el analista de remuneraciones; y el Oficio N° 010-2025-EJBP de fecha 19 de noviembre de 2025, mediante el cual se remite el cuadro de méritos de los ganadores del Concurso Interno de Nombramiento 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los *"Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal."*

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 010- AREQUIPA la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa es un órgano de línea que depende funcional y administrativamente del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en consecuencia, y en virtud de la normativa constitucional, legal y regional citada, corresponde a la Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa emitir actos administrativos internos mediante Resoluciones Gerenciales Regionales, como sustento legal para la emisión de la presente resolución sobre nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de esta Gerencia Regional.

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 sobre las medidas en materia de incorporación de personal de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, ha señalado que dentro de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, la prohibición de incorporar personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento salvo algunos supuestos dentro de los cuales: *"El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento*



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

N° 131-2025-GRA/GRTPE

*comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público.”*

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE de fecha 20 de marzo de 2025, resolvió: Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.”

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185.

Que, conforme al cronograma del Proceso de Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, se programó como actividad la emisión de los actos resolutivos de nombramiento el 27 de noviembre de 2025, correspondiendo que la presente resolución formalice el nombramiento del personal declarado Apto del citado concurso con efectos a partir de dicha fecha.

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Oficina de Administración, así como del Cuadro Final de Resultados del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se verifica que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para dicho proceso; en tal sentido, corresponde proceder con el nombramiento de tres (3) servidores contratados bajo el referido régimen, precisándose que dicho nombramiento no genera incremento de remuneraciones, ni demanda recursos adicionales con cargo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente; todo ello en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto de sector público para el año 2025; el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil y, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2025-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **CUADRO DE MÉRITOS** de los Ganadores del Concurso Interno de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y por consiguiente el nombramiento del personal con la condición de “Apto”, en cumplimiento del literal





## *Resolución Gerencial Regional*

### N° 131-2025-GRA/GRTPE

q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

**ARTICULO SEGUNDO: NOMBRAR** con efectos a partir del 27 de noviembre del 2025, fecha en la cual, conforme al cronograma del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se programó la emisión de los actos resolutive de nombramiento, en la Unidad Ejecutora N° 000758 - Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a tres (3) servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución, siendo los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	CLASIFICACIÓN	NIVEL REMUNERATIVO
1	PALOMINO CHÁVEZ YOSHY STEVE	TRABAJADOR DE SERVICIOS III	SP-AP	SAC
2	BERNAL ARIAS WALTER GUSTAVO	AUXILIAR COACTIVO	SP-AP	STC
3	SANTILLANA CORNEJO CESAR JAVIER	ABOGADO III	SP-ES	SPA

**ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Administración de esta Gerencia Regional, para conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución a cada uno de los interesados comprendidos en el presente nombramiento.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Catherine M. Rodríguez Torreblanca*  
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo